

CSV-1221-04

CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RENOVACIÓN DE LOS SOPORTES VERITAS NETBACKUP ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, en el sector Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su representante legal autorizado el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD Y MULTICÓMPUTOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), convocó a participar en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0016**, para la contratación Servicios de la Renovación de los Soportes Veritas Netbackup.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante el acta No. CCC-101-2021, de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **MULTICÓMPUTOS SRL** el contrato para el servicio Renovación de los Soportes Veritas Netbackup.

CONSIDERANDO: Que en vista de lo anterior, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha Veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).





CONSIDERANDO: Que, LA ENTIDAD CONTRATANTE, ha constatado que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, prevista por el Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la resolución no. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **EL Prestador de Servicios:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los documentos siguientes forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PRESTADOR DE SERVICIOS reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Prestador del servicio
- c) Propuesta Económica del Proveedor
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por El Prestador de Servicios





ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente Contrato se compromete a prestar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los servicios para el mantenimiento de la **Renovación de los Soportes Veritas Netbackup**, de acuerdo a los términos indicados en las especificaciones técnicas y la propuesta del Prestador de Servicios, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ítem	Descripción	Fecha de Entrega
1	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP APPLIANCE 5240 4TB 4 1 GB ETHERNET – 2 10GBT CU ETHERNET – 2 10GB SFP ETHERNET – 2 10 GB SFP ETHERNET W/ ISCSI TOE – 4 8GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE GOV 18004-M3-23	Inmediata a la firma del contrato
2	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR 360 DATA MANAGEMENT SUITE BRONZE XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE 12 MO HYBRID SUB GOV 24442-M3-23	

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la **Renovación del Soporte Veritas Netbackup**, ha sido fijado en la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS UN MIL DOCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 23/100 (DOP\$1,301,226.23)** ITBIS incluido, dividido de la siguiente forma:

ítem	Descripción	Precio Unitario	Itbis	Precio Total
1	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR NETBACKUP APPLIANCE 5240 4TB 4 1 GB ETHERNET – 2 10GBT CU ETHERNET – 2 10GB SFP ETHERNET – 2 10 GB SFP ETHERNET W/ ISCSI TOE – 4 8GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE GOV 18004-M3-23	DOP\$531,530.85	DOP\$95,675.55	DOP\$627,206.40
2	ESSENTIAL 12 MONTHS RENEWAL FOR 360 DATA MANAGEMENT SUITE BRONZE XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE 12 MO HYBRID SUB GOV 24442-M3-23	DOP\$674,019.83	N/A	DOP\$674.019.83
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN				DOP\$1,301,226.23



Handwritten signature



PÁRRAFO: El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los soportes efectivamente suministrados en condiciones óptimas

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Se realizará un único pago por la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS UN MIL DOCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 23/100 (DOP\$1,301,226.23) ITBIS Incluido**, esta gestión de pago se iniciará una vez certificado el presente contrato por la Contraloría General de la República, y sean recibidos los Soportes Veritas Netbackup renovados de manera satisfactoria por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, que será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir las licencias objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato con independencia de su firma tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir desde el día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

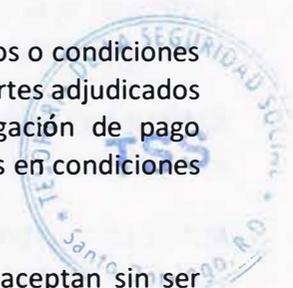




ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de los soportes adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los soportes adjudicados y la garantía establecida. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisito(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su



[Handwritten signature]



modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros No. 326754** con vigencia desde el día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veintiuno (22) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 05/100 (DOP\$ 52,049.05)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



Handwritten signature

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

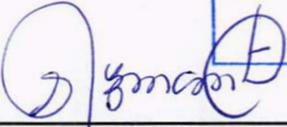
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y los otros para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por: MULTICOMPUTOS SRL

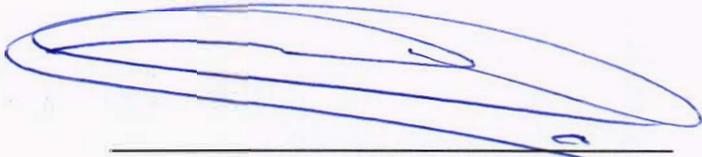

HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS
Representante Legal



YO, **LICDA. VICTORIA MARTE**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 2589, portadora de la cédula de identidad y electoral número con Estudio ubicado en la calle Gaspar Polanco número 98, Ensanche Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT** y **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LICDA. VICTORIA MARTE
Notario Público





CONTROL Y ANÁLISIS
27 DIC 2021

DE LAS OPERACIONES